



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **03 de abril de 2023**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

38.- PROPUESTA MANTENIMIENTO. ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO. 2023.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2023/9912

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Mantenimiento, el cual se adjunta, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“ D. Fermín Merino Vera, como Jefe de Servicio de Mantenimiento, del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, formula el presente

INFORME-PROPUESTA SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

Relativo a la necesidad de proceder al suministro para la adquisición de VEHICULO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

OBJETO DEL SUMINISTRO:

ADQUISICION DE VEHICULO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Necesidad de la adquisición:

La elevada antigüedad de los elementos de transporte que actualmente se vienen utilizando, algunos de ellos con más de 25 años, siendo muy usuales las averías y necesarias labores de mantenimiento y reparación.

Así mismo y derivado igualmente de su antigüedad, existen dificultades para adquirir elementos de reposición o recambios para atender las reparaciones

Por otro lado al contar con motores poco eficientes, existe un elevado coste de consumo en combustible. Y con niveles de emisión de gases contaminantes por encima de los establecido a la normativa actual.

Por último, la incorporación de maquinaria nueva en el parque móvil municipal, redundará en mayor eficiencia y eficacia en la realización de los trabajos, así como una evidente mejora en la seguridad de los usuarios y operadores

DATOS ECONÓMICOS

Importe adquisición:

27.600,00 €.

Aplicación presupuestaria:

1514 624 19. VEHICULOS SERVICIO MANTENIMIENTO

El precio se ha estimado teniendo en cuenta valores reales de mercado.

Se manifiesta que la presente propuesta, según establece el punto 3º del art 118 de la ley de contratos del sector público "No se ha alterado el objeto del contrato para evitar las normas generales de contratación"

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Las características técnicas del vehículo, así como del importe del lote, serán objeto de confección del correspondiente pliego de características técnicas por parte del Servicio de Mantenimiento, una vez aprobado el inicio del expediente.

Lo que se propone para su conocimiento y los efectos oportunos, sometido a su superior criterio, para que si así procede, se acuerde el inicio de la tramitación del correspondiente expediente administrativo, y se lleve a cabo la gestión para la contratación referida.

Lo que informo a los efectos oportunos".

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Se propone a la Junta de Gobierno Local que se adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la necesidad de la adquisición de un vehículo para el Servicio de Mantenimiento, tal y como se menciona en el informe del Jefe de Servicio de Mantenimiento.

SEGUNDO.- Iniciar el correspondiente expediente de contratación para la adquisición del mencionado vehículo.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado, a los Servicios Municipales de Mantenimiento, Intervención y Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda**:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.